



**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

C.I.F. P – 3118207D

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA
PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA INVERSIÓN
“NUEVO DEPÓSITO REGULADOR DE MUNIAIN DE GUESALAZ Y
CONEXIONES” EN LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE /
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Puente la Reina/Gares, septiembre de 2022

DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por la Comisión Permanente de la citada Mancomunidad en sesión de fecha 7 de septiembre de 2022

0



1.	<u>CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO</u>	2
	CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	3-7
2.	<u>OBJETO, ALCANCE, CÓDIGO CPV y LOTES</u>	3
3.	<u>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y UNIDAD GESTORA</u>	4
4.	<u>PRESUPUESTO DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS</u>	4
5.	<u>DURACIÓN DEL CONTRATO</u>	5
6.	<u>FORMA DE PAGO. FACTURACION Y REVISIÓN DE PRECIOS</u>	6
7.	<u>CAPACIDAD PARA CONTRATAR, UMBRALES DE SOLVENCIA Y GARANTÍA PROVISIONAL</u>	6
	CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	8-16
8.	<u>TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN</u>	8
9.	<u>PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES</u>	8
10.	<u>CRITERIOS DE ADJUDICACION</u>	11
11.	<u>APERTURA DE PROPOSICIONES</u>	13
12.	<u>PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN</u>	14
	CAPÍTULO III: ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN	17-19
13.	<u>ADJUDICACIÓN, PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO</u>	17
	CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DEL CONTRATO	20-33
14.	<u>CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE EJECUCIÓN</u>	20
15.	<u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</u>	20
16.	<u>REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL</u>	20
17.	<u>CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN</u>	21
18.	<u>RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES</u>	22
19.	<u>PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO</u>	22
20.	<u>PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES</u>	22
21.	<u>RIESGO Y VENTURA</u>	23
22.	<u>RÉGIMEN JURÍDICO, JURISDICCIÓN Y RECURSOS</u>	23
23.	<u>RESOLUCIÓN DEL CONTRATO</u>	23
24.	<u>EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO</u>	24
	<u>ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE</u>	26
	<u>ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA</u>	28
	<u>ANEXO III. MODELO DE CRITERIOS SOCIALES</u>	30



1. CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Código CPV:	71300000-1 Servicios de Ingeniería 71311100-2 Servicios de asistencia en ingeniería civil
Órgano de Contratación:	Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.
Normativa aplicable:	Ley Foral 2/2018, 13 de abril, de Contratos Públicos
Procedimiento de contratación y criterios de adjudicación	Procedimiento simplificado. Oferta con la mejor calidad-precio
Tramitación: Tipo de Contrato:	Contrato de servicios. Tramitación ordinaria.
Breve descripción:	Redacción del Proyecto de construcción de un nuevo depósito regulador de agua potable en Muniain de Guesálaz, modernización y adaptación del bombeo y sus conexiones a las instalaciones existentes.
Presupuesto de Licitación (IVA excluido):	19.306,29 Euros (IVA excluido)
Valor estimado (IVA excluido):	19.306,29 Euros (IVA excluido)
Duración del contrato:	DIEZ semanas desde la formalización del correspondiente Contrato, incluidas todas sus prórrogas
Garantía definitiva:	4% de importe de adjudicación
Solvencia técnica o profesional	Conforme a lo estipulado en Artículo 7, apartado 2
Solvencia económica y financiera	Conforme a lo estipulado en Artículo 7, apartado 3
Plazo fin de recepción de ofertas:	Hasta las 23:30 horas del día 16 de septiembre de 2022
Lugar de presentación de ofertas:	Las ofertas se presentarán exclusivamente de forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, disponible en el enlace: https://plataformalicitacion.navarra.es .
Apertura de pública de ofertas económicas:	A través de la Plataforma de licitación electrónica (PLENA)
Contacto:	mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com Sergio Pérez Suescun (Responsable de Oficina Técnica y Proyectos)



CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

2. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO. CÓDIGO CPV. LOTES

El objeto del presente contrato de servicios es la “Redacción del Proyecto de la Obra denominada “Nuevo depósito regulador de Muniain de Guesálaz y conexiones” en Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea (*en adelante Mancomunidad*).

Las obras a proyectar se encuentran provisionalmente incluidas en el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2022-2028, en su apartado de Programas de Inversiones, en virtud de la Resolución 110E/2022, de 28 de junio, del Director General de Administración Local y Despoblación, publicada en el BON Nº143 de 19/07/2022.

El Plan de Inversiones Locales para el periodo 2022-2028 se rige por la Ley Foral 8/2022, de 22 de marzo.

Con estas obras se pretende dotar al concejo de Muniain de Guesálaz de un nuevo depósito regulador de agua que mejore las actuales condiciones de suministro de agua al casco urbano, aumentando la garantía de suministro y mejorando la seguridad del abastecimiento de un bien básico como es el agua potable.

Estas obras consistirán básicamente en lo siguiente (en el Pliego Técnico adjunto) se hace un desarrollo más exhaustivo de las obras a Proyectar):

- 1) Ejecución de un nuevo depósito regulador de 200 m³ de capacidad para la localidad de Muniain de Guesálaz, a una cota de 860 metros (aprox). El depósito se ejecutará de hormigón armado in-situ. La ubicación será aquella que mejores prestaciones geotécnicas tenga.
- 2) Modernización del bombeo existente (coord. UTM X 592.881; Y 4.739.058; Z 745), con la colocación de un nuevo grupo de bombeo, un nuevo calderín antiariete y los elementos de maniobra y control necesarios.
- 3) Ejecución de una nueva tubería de impulsión desde el bombeo existente hasta el nuevo depósito en FN 80 mm.
- 4) Ejecución de una nueva arteria de abastecimiento al Concejo en FN 100 mm.
- 5) Ejecución de una tubería de desagüe para posibilitar el vaciado con seguridad del depósito hasta una balsa existente.
- 6) Ejecución de un nuevo suministro eléctrico tanto para el bombeo como para el nuevo depósito.
- 7) Ejecución de un camino de acceso hormigonado hasta el depósito.
- 8) Colocación de los equipos de telemando y telecontrol necesarios para el gobierno del sistema.

CPV:

71300000-1 Servicios de Ingeniería

71311100-2 Servicios de asistencia en ingeniería civil

Lotes.

El presente contrato no es objeto de división en lotes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41.4.b) de la LF 2/2018.



3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación es la Comisión Permanente de esta Mancomunidad y la unidad gestora del contrato es la Oficina Técnica y Proyectos de la Mancomunidad.

La Mesa de contratación tendrá las funciones que la legislación de contratos (Artículo 50 LFCP) y este Pliego le atribuye y estará formada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

No será imprescindible la reunión física o telemática de todas las personas miembros de la Mesa, sino que se hará reparto de tareas en función de su especialización técnica y conocimientos de cada persona miembro. Las personas miembros de la Mesa tendrán acceso a toda la documentación existente, así como, tendrán conocimiento de las actuaciones realizadas por los/as demás miembros de la Mesa. Se podrán emitir votos particulares en caso de disconformidad, adoptándose las decisiones por mayoría (de acuerdo a criterios de órganos colegiados).

La Mesa de contratación estará formada por las siguientes personas:

- Presidenta: Sabina García Olmeda (presidenta de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea)
 - Suplente presidente: Pedro Soto Eguren (vicepresidente de la Mancomunidad)
- Vocales:
 - Vocal 1: José Joaquín Sierra Hermoso (miembro de la Comisión Permanente de la Mancomunidad)
 - Suplente: Estíbaliz Yoldi Guembe (miembro de la Comisión Permanente de la Mancomunidad)
 - Vocal 2: D. Sergio Pérez Suescun (Responsable de la Oficina Técnica y Proyectos de la empresa Servicios Arga-Valdizarbe/Arga Izarbeibarko Zerbitzuak, S.L.).
 - Suplente: A designar
 - Vocal 3: D. Jorge Núñez Ortiz, (Responsable del Servicio de Aguas de la empresa Servicios Arga-Valdizarbe/Arga Izarbeibarko Zerbitzuak, S.L.)
 - Suplente: A designar
 - Secretaria: Secretaria-interventora de la Mancomunidad: Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena
 - Sustituto/a, a designar.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO DE LICITACION Y OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

4.1 Presupuesto de licitación y Valor Estimado del Contrato.

El Precio máximo de Licitación de este contrato es de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS IVA excluido (19.306,29 €)**.

El Valor Estimado del Contrato es coincidente con el Precio máximo de Licitación.

No se admitirán ofertas que superen el precio máximo de licitación.



4.2 Ofertas anormalmente bajas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 y concordantes de la LF 2/2018, **se supondrá que son Ofertas anormalmente bajas aquellas en las que se realice una baja económica superior al DIEZ POR CIENTO (10%) del precio de licitación.**

Se considera que con una baja económica superior a la indicada existe un riesgo cierto de que las prestaciones y calidad del contrato no puedan ser cumplidas regularmente por la empresa adjudicataria.

En caso de producirse, se seguirá el procedimiento establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y concretamente, esta Administración antes de rechazar la oferta, comunicará dicha circunstancia a todas las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones, y previo asesoramiento técnico oportuno, se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública, en casos excepcionales.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN, FECHA LÍMITE DE ENTREGA Y FORMATO DE LOS DOCUMENTOS A ENTREGAR

5.1 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del Proyecto comienza al día siguiente de la firma del contrato y tendrá una duración máxima de **DIEZ semanas**

5.2 Fecha límite de entrega y formato de los documentos a entregar

En cualquier caso, la fecha límite e improrrogable para la entrega del Proyecto será el día **23 de diciembre de 2022**.

El Proyecto se confeccionará con los documentos aptos para su aprobación, en contacto con la Oficina Técnica y Proyectos de esta Mancomunidad, siempre siguiendo las directrices de ésta.

No tendrán la consideración de tiempo de trabajo efectivo, a efectos de los plazos relativos a la redacción de estos documentos, los períodos de Exposición pública, los períodos de estudio que empleen los técnicos de la Administración, ni los períodos en que los expedientes queden pendientes de las aprobaciones pertinentes.

En el caso de que la duración real de alguna de las fases sea menor que la máxima establecida, el tiempo restante se podrá acumular a la duración máxima de la fase siguiente.

En virtud del informe de los técnicos, se podrá exigir la subsanación por la adjudicataria de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, otorgándole al efecto el correspondiente plazo, que en ningún caso excederá de un mes.

Si transcurrido dicho plazo las deficiencias no hubiesen sido corregidas, la Administración podrá, atendiendo a las circunstancias concurrentes, optar por conceder un nuevo plazo al contratista o por la resolución del contrato con la aplicación de penalidades.



La cartografía básica a utilizar será la correspondiente a la escala 1/500 con puntos de referencia en coordenadas UTM ETRS-89.

Los criterios de representación gráfica se determinarán por la Mancomunidad de Valdizarbe, siguiendo los que habitualmente emplea este organismo.

Se presentarán completos todos los documentos necesarios para la tramitación del Proyecto de Ejecución.

Se presentarán **DOS copias en papel** de toda la documentación en formato DIN-A4 o doblado a ese formato y encarpetao. Además, se presentará también una copia en soporte digital (DVD) de la documentación escrita (todos los documentos en formato de procesador de textos Word y PDF y el presupuesto en fichero de intercambio .bc3) y de la documentación gráfica (en formato AUTOCAD y PDF).

Visados los documentos, se entregarán en las oficinas de esta Mancomunidad.

6. FORMA DE PAGO. FACTURACION Y REVISIÓN DE PRECIOS

El pago se efectuará a 30 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Previamente, será aprobado el Documento presentado en esta Mancomunidad por los Servicios Técnicos.

La factura deberá contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato. La factura será remitida por FACE, y también al correo electrónico siguiente en formato "pdf": contabilidad@mancomunidadvaldizarbe.com

No existirá revisión de precios. Este contrato no estará sujeto a revisión de precios.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR, UMBRALES DE SOLVENCIA Y GARANTÍA PROVISIONAL

7.1. Capacidad para contratar.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de junio, de Contratos Públicos. Estos requisitos deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

La Administración podrá contratar licitadores/as que participen conjuntamente. En este caso los/as licitadores/as agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

La presentación de proposiciones por los/as interesados/as supone la aceptación



incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad ni reserva alguna.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación, no podrán presentar proposiciones individuales. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por las licitadoras.

No se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

El cumplimiento de estos requisitos se hará constar mediante Declaración Responsable (Anexo I) de este Condicionado, y se incluirá en el Sobre nº 1 “Documentación Administrativa”, correspondiendo únicamente a la empresa a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, la acreditación de los mismos.

7.2. Umbrales de solvencia técnica o profesional

.- Acreditación de haber realizado en los CINCO últimos años (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021), UNA OBRA de un depósito de regulación de agua potable de, al menos, 100 m3 y de características similares al que se licita (de hormigón armado in-situ) por un importe de, al menos, 200.000 € (IVA excluido), y avalada por el pertinente certificado de buena ejecución (Art. 17.2.a) de la LFCP).

7.3. Umbrales de solvencia económica y financiera

.- Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de la empresa los tres últimos ejercicios (2019, 2020 y 2021) disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa licitadora, que deberá ser, al menos en un ejercicio, superior a 200.000 euros (IVA excluido).

.- Justificante de haber contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa (daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se pueda causar a terceros) por la prestación del servicio objeto de la presente contratación con una cobertura no inferior a 500.000 euros.

7.4. Garantía provisional.

No se exige.



CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

8. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Este expediente de contratación se considera de tramitación ordinaria y será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la LFCP, por PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Foral de Contratos de Navarra (en adelante LFCP), conforme al criterio de oferta con mejor calidad-precio, de acuerdo a los criterios que figuran en este Pliego.

Publicidad de la Licitación: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93.1 LFCP al tratarse de Procedimiento simplificado, no se requiere anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, si bien, el procedimiento tras el envío de invitaciones se hará a través de la Plataforma de Licitación Electrónica.

Publicidad de la adjudicación: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.1 LFCP, la adjudicación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, en el plazo de treinta días desde la adjudicación del contrato.

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1. Lugar y plazo.

La presentación de proposiciones se realizará a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA): <https://plataformalicitacion.navarra.es>

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las empresas interesadas, se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será hasta las **23:30 h. del día 16 de septiembre de 2022**,

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por quien licite del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Las empresas interesadas podrán solicitar a la Mancomunidad, a través de PLENA, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, las cuales serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las preguntas y las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra (PLENA).

2. Condicionantes técnicos:

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo



dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella - resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).

Fuentes horarias secundarias:

- canon.inria.fr , INRIA, Paris
- i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.



Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

3. Contenido de las proposiciones (Sobres):

Cada oferta contendrá 3 Sobres, con los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes (de acuerdo a la estructura de esta oferta en PLENA):

- SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.
- SOBRE B: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
- SOBRE C: PROPOSICION VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS

SOBRE A: Documentación Administrativa.

Este sobre contendrá:

1. **Declaración responsable de la licitadora**, disponible en el **Anexo I** adjunto, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar establecidas en el artículo 55 de la LFCP.
2. Si la proposición es suscrita por licitadoras que participen conjuntamente o en **Unión Temporal de Empresas**, cada uno de ellas deberá suscribir la declaración responsable arriba citada y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada empresa y se designe una persona representante o apoderado única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

SOBRE B: Propuesta de criterios cualitativos

Se incluirá la documentación correspondiente a los apartados A y B de los Criterios valorables cualitativamente, (cláusula 9- Criterios de adjudicación)

La documentación tendrá que presentarse en formato DIN A4, desarrollándose con una extensión máxima de 30 paginas, tipo de letra arial, tamaño 11, margen izquierdo a 2,5 cm y margen derecho a 1,5 cm, con interlineado sencillo en 1, exceptuando información grafica, manteniendo estrictamente el orden expuesto en los criterios de adjudicación, y en el detalle de los mismos. Dicho documento contendrá la exposición concreta y resumida de los aspectos valorables y se evitará la disposición de generalidades. No se valorará la información que exceda de las 30 paginas.



En caso de que la licitadora lo considere necesario, podrá incluir uno o varios anexos, en que se recojan los aspectos y documentación justificativa de lo expuesto. Estos anexos mantendrán igual orden.

SOBRE C– Proposición valorable automáticamente mediante fórmulas

Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas o de aplicación automática, que deberá presentarse conforme al modelo del **Anexo II** (proposición económica) y **Anexo III** (Declaración del cumplimiento de criterios sociales).

1. **PROPOSICIÓN ECONÓMICA:** Conforme al Anexo II. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.
2. **CRITERIOS SOCIALES:** Conforme al Anexo III.

La inclusión de información referente a la Proposición Valorable automáticamente en los sobres A o B dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el art. 64 de la LFCP, se indica expresamente que, en esta licitación, la adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad- precio.

A efectos del cumplimiento de lo establecido en el citado artículo de la Ley Foral de Contratos Públicos, se indica expresamente que al menos el 10% de la puntuación corresponde a criterios de adjudicación de carácter social.

Para la selección de la empresa adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo al menos el 50% de la puntuación calculada mediante la aplicación de fórmulas objetivas y sus correspondientes ponderaciones. Las puntuaciones obtenidas se redondearán a dos decimales. El total de puntos a distribuir se hará sobre la base de 100 puntos totales.

CRITERIOS CUALITATIVOS (45 puntos)

- A- Memoria Técnica Valorada Entre 0 y 25 puntos**
B- Avance del Estudio geológico-geotécnico del proyecto..... Entre 0 y 20 puntos

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS (55 puntos)

- C- Criterios sociales Entre 0 y 10 puntos**
D.- Oferta económica Entre 0 y 45 puntos



A. MEMORIA TÉCNICA VALORADA: Entre 0 y 25 puntos

La Memoria Técnica Valorada que se presente deberá contener, como mínimo, una breve memoria descriptiva, unos planos y un presupuesto de la actuación.

- El Presupuesto de la MTV al menos deberá contener:
 - Un desglose de los capítulos y partidas que conformen el Presupuesto de Ejecución por Contrata, con precios actualizados a la realidad del mercado.
 - Los Honorarios correspondientes a la Redacción del Proyecto y a la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud.
 - Se recuerda que los Honorarios a incluir en la MTV que se presente deberán considerarse SIN el coeficiente de oferta que vaya a presentar el licitador (lo que supondría motivo de exclusión automática de esta licitación).
 - Afecciones: honorarios de gestión de afecciones, publicaciones en prensa y pago de ocupaciones y servidumbres de paso a los propietarios que resulten afectados por las obras. Para las servidumbres se valorará que los precios que se utilicen para calcular las afecciones sean acordes a la zona geográfica y estén actualizados.

Además, de lo anterior, dentro de la Memoria Técnica Valorada será objeto de valoración el predimensionamiento de:

- Grupo de bombeo, donde primará la eficiencia energética e hidráulica del grupo de bombeo que se proponga.
- Calderín antiarriete de vejiga.
- Cable a colocar para la nueva acometida eléctrica para el bombeo y el depósito, considerando los criterios de cálculo establecidos en la normativa eléctrica aplicable.

B. AVANCE DEL ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO. Entre 0 y 20 puntos.

En base a la información incluida en el Estudio Geológico-Geotécnico preliminar realizado por la Mancomunidad de Valdizarbe en febrero de 2021, se presentará un avance del estudio geológico y geotécnico que se propone realizar para este Proyecto que, al menos, deberá contemplar los ensayos indicados en el Pliego Técnico de esta licitación.

El estudio geológico-geotécnico que presente el licitador será contractual en caso de resultar adjudicatario.

C. OFERTA ECONÓMICA: HASTA 45 PUNTOS

A la licitación que sea la oferta más económica se otorgarán **45 puntos**. El resto de las empresas licitaciones obtendrán una puntuación inversamente proporcional a la mejor oferta económica presentada según la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración} = 45 \times \text{oferta más económica} / \text{oferta presentada}$$



D. CRITERIOS SOCIALES. 10 puntos máximo

Criterios sociales	10 puntos máximo
Contar en plantilla con un 3% o más de personas contratadas, que tengan un 33% o más de discapacidad reconocida, con una jornada laboral diaria de 5 horas o superior, y un contrato de duración superior a tres meses.	5 puntos
Disponer de medidas de conciliación para la plantilla de personal asignada a la ejecución de este contrato (aparte de las exigidas por normativa vigente.)	1 ó 2 medidas..... 2 puntos
	3 ó más medidas.... 5 puntos

En caso de empate entre dos o más ofertas, conforme a lo dispuesto en el art. 99 de la LFCP, se aplicarán como criterios de desempate los siguientes criterios:

- la empresa con un mayor porcentaje de trabajadores/as con discapacidad, siempre que éste sea superior al 3%,
- En caso de persistir el empate, éste se resolverá por sorteo.

A tal efecto, la Mesa de contratación, requerirá a las empresas licitadoras la documentación pertinente, otorgándoles un plazo mínimo de 5 días naturales para su aportación.

11. APERTURA DE PROPOSICIONES

- Admisión de participantes y valoración de las ofertas.**

La Mesa de Contratación procederá a la **apertura y análisis del Sobre A de “Documentación administrativa”**, y comprobará que se ha presentado firmada y completa la declaración responsable y el resto de la documentación exigida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 y 51.2 de la LFCP, si la **documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda**, la Mesa, siempre respetando el principio de igualdad de trato, concederá un plazo mínimo de cinco días naturales para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en cualquiera de los registros mencionados en este pliego en el plazo que se establezca a tal efecto por la mesa. En ningún caso esta documentación podrá modificar los términos de la oferta. Se presentará la documentación a través de la Plataforma PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello. A continuación, se publicará en PLENA el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión.

• Seguidamente, se procederá a la apertura del **Sobre B “Documentación técnica-valoración cualitativa”**. La Mesa de contratación realizará su valoración con el asesoramiento técnico necesario, y emitirá Informe de valoración.



• A continuación, la Mesa de contratación avisará de la fecha y hora de apertura del **Sobre C “Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas**, a través de la plataforma PLENA. Se celebrará el acto a través de la Plataforma de Licitación Electrónica.

• Finalmente, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

12. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

A solicitud de la Mesa de Contratación la empresa licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos a continuación, en el **plazo máximo de 7 días naturales** desde que dicha Mesa le notifique tal circunstancia a través de PLENA, debiendo presentar la empresa propuesta, a través de PLENA, los siguientes documentos:

• **1) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:**

- Si quien licita fuese persona física:

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya (compulsada notarial o administrativamente)

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona apoderada

- Si quien licita fuese persona jurídica:

- La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscrita en el Registro correspondiente.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, presentarán poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaran en la escritura referida en el párrafo anterior

- Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores/as de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable de quien represente a la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.

- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de quien represente a la empresa



- Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
- Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato

Obligaciones tributarias

- Último recibo o justificante del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.
- En todo caso, certificado del Departamento competente en materia de Hacienda acreditativo de que la empresa licitadora se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.
- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales la empresa licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que la empresa licitadora se halla al corriente de las mismas.

Obligaciones a la Seguridad Social

- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los/as trabajadores/as, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que la licitadora no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la persona candidata.

Impuesto sobre actividades económicas (IAE):

- Alta, referida al ejercicio corriente, y en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales

- Declaración responsable de la empresa licitadora en la que se haga constar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.



Póliza de seguro de responsabilidad civil

- Justificante de haber contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa (daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se pueda causar a terceros) por la prestación del servicio objeto de la presente contratación con una cobertura no inferior a 500.000 euros.

- .-la empresa adjudicataria contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil y estará al corriente del pago de la póliza durante toda la vigencia del contrato.

Obligaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la LFCP, se establecen como condiciones de carácter específicamente de igualdad de género

.- Aportación de las medidas implantadas en la empresa, en el caso de que haya solicitado su valoración en esta licitación.

.- Si la empresa contratista cuenta con una plantilla superior a **100 personas**, deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan para la Igualdad de mujeres y hombres. Para justificar el cumplimiento de estos requisitos, la empresa adjudicataria presentará el Plan de Igualdad.

Acreditación solvencia

- Presentación de la documentación para verificar que la empresa está en posesión de las acreditaciones establecidas en las cláusulas 7.2. y 7.3 del presente Pliego.

La Mesa de Contratación, una vez comprobada la documentación anteriormente referenciada, efectuará la Propuesta de Contratación al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no genera derecho alguno mientras no se apruebe la Resolución/Acuerdo de adjudicación.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo o tras el requerimiento de subsanación supondrá la **exclusión de la empresa licitadora del procedimiento**, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

En este supuesto, la Mesa de Contratación propondrá al Órgano de Contratación, la adjudicación a favor de la empresa licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación requerida y citada anteriormente, en el plazo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.



CAPÍTULO III: ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

13. ADJUDICACIÓN, PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

13.1 Adjudicación.

El Órgano de contratación adjudicará de forma motivada el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde el acto de apertura pública de la documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas (Sobre C). De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

13.2 Perfección del contrato.

La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del mismo.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o se levante la suspensión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la LFCP, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierta la licitación, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las empresas participantes en la licitación de forma electrónica de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la LFCP, así como en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad y página web de la misma. La resolución o acuerdo de adjudicación constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

13.3 Formalización del contrato.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la LFCP, y dentro del plazo máximo de 15 días siguientes a aquél en que tenga lugar la finalización del plazo de suspensión de eficacia de la adjudicación.

Requisitos previos:

La empresa licitadora deberá presentar, como requisitos previos e indispensables para la formalización del contrato, en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación, los siguientes documentos:

1) Garantía definitiva: Justificante de haber consignado a favor de esta Mancomunidad la garantía definitiva equivalente al 4% del importe de adjudicación del contrato para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.



La garantía podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- a) En metálico.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por lagoon de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Los avales y los certificados de seguro de caución que se constituyan como garantía para el cumplimiento de las obligaciones deberán ser autorizados por personas apoderadas de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla, debiendo ser estos poderes bastanteados con carácter previo. En el caso de emplearse esta forma de garantía, lo será con responsabilidad solidaria y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión.

La garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del contrato, de las posibles penalidades impuestas a la empresa adjudicataria con motivo de su ejecución, de los gastos originados por demoras de la empresa adjudicataria por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a esta Mancomunidad, o a cualquier tercero/a con motivo de la inexacta ejecución del contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución.

La ejecución de la fianza o garantía no impedirá a esta Mancomunidad a emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato

Se reajustará la garantía para el cumplimiento de las obligaciones en la cuantía necesaria, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de dicho acuerdo:

- Si se hicieren efectivas penalidades o indemnizaciones con cargo a la misma o,
- Si a consecuencia de la modificación del contrato, el precio de adjudicación experimentase variación en un porcentaje superior al 10%, de modo que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe favorable de la Unidad Gestora del contrato de haber cumplido el contrato a satisfacción de esta Mancomunidad, o haberse resuelto sin culpa del contratista.

2) Póliza de seguro de responsabilidad civil:

La empresa Adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a esta Mancomunidad, como consecuencia del servicio objeto de este contrato.

La empresa adjudicataria contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 500.000 euros, incluyendo la Responsabilidad Civil, considerándose a la Mancomunidad y empleados/as de ésta, terceros frente a la empresa adjudicataria.

Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio un certificado de la compañía



aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad de la empresa adjudicataria en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por la empresa adjudicataria con su compañía de seguros.

3) En el caso de que se trate de una unión temporal de empresas las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha Unión.

4) Compromiso relativo al cumplimiento de las condiciones generales y especiales de ejecución previstas en el presente pliego regulador.

Si el contrato no se formalizase o toda la documentación mencionada no fuera entregada adecuadamente por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.



CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

14. CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- Requerimiento de carácter medioambiental:

Con la finalidad de reducir el consumo de papel, la adjudicataria deberá presentar la documentación que debe elaborar en la fase de ejecución del contrato, en su mayor parte, en formato digital.

- Requerimiento de carácter social:

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento de la Mancomunidad y la empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las citadas condiciones especiales de ejecución.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

El incumplimiento de las condiciones de ejecución citadas tendrá la consideración de incumplimiento muy grave, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la LFCP.

15. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Así mismo, la empresa adjudicataria deberá ejecutar y entregar la totalidad de los trabajos dentro del plazo contractual.

La Mancomunidad procederá al examen de los trabajos ejecutados y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, a la empresa adjudicataria corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al Órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

16. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de



contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión de la empresa licitadora del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con esta Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFCP.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

17. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

17.1 Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

17.2 Subcontratación

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por la empresa adjudicataria, sin que este pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que la Mancomunidad lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

La empresa adjudicataria será la única responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Mancomunidad.

Así mismo, se estará a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril de Contratos Públicos. En caso de subcontratación, la subcontratista deberá cumplir las



condiciones del contrato y no incurrir en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFCP, así como, cumplir las condiciones de solvencia de la empresa contratista.

18. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización los siguientes incumplimientos:

1. Por incumplimiento de plazos

Las penalidades por incumplimiento de los plazos, total o parciales, dará lugar a la imposición de una penalización diaria fija de 0,40 € por cada 1.000 € de importe de adjudicación del contrato.

El incumplimiento de los plazos parciales ofertados dará origen a la aplicación de dichas penalidades, pudiendo compensarse si posteriormente se recuperan los plazos.

En el caso de que en el pliego se hayan establecido plazos parciales correspondientes con hitos de ejecución, la aplicación de las penalidades descritas se realizara para cada uno de los plazos parciales, sin que puedan compensarse con posteriores reducciones del plazo final de ejecución.

2. Por incumplimiento de los compromisos adquiridos en relación con los criterios sociales:

El incumplimiento de los compromisos ofertados en relación con los criterios sociales se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición al contratista de una penalidad desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación del contrato.

19. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

La empresa adjudicataria deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de esta Mancomunidad, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al “Registro” de esta Mancomunidad., manifestando su petición al efecto.

20. PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Mancomunidad del cumplimiento de aquellos requisitos.

Todo el personal necesario para la realización de los trabajos que se contratan, corre exclusivamente a cargo de la empresa contratista, así como, los medio que sean precisos para la ejecución de la contrata.



La empresa contratista asume las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual en dicha empresa.

21. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el/la interesado/a. La empresa adjudicataria no podrá reclamar aumento de precios fijados en su oferta.

serán imputables a la empresa adjudicataria los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de esta Mancomunidad.

22. RÉGIMEN JURÍDICO, JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de los trabajos objeto del presente Condicionado es de naturaleza administrativa y se corresponde con un contrato de servicios que se rige por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrán interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el artículo 122 y ss. de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos. Su resolución pondrá fin a la vía administrativa siendo competente contra la resolución de este órgano la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Navarra.

La interposición de esta reclamación tiene carácter potestativo y sustitutivo, sin perjuicio de la interposición de otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos que se interpongan ante otros órganos.

23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.



- d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- h. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- i. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- j. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- k. Las que se establezcan expresamente en el contrato.
- l. Las demás señaladas en la LFCP para cada tipo de contrato.

24. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de la Mancomunidad determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes la Mancomunidad podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta Ley Foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.



ANEXO I:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE



ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE/IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA

D./Dña.
con DNI nº en representación de la
empresa (si procede)
....., con CIF
nº, con domicilio en.....,
calle.....
número teléfono.....

Que, enterado del pliego de condiciones administrativas que rige la adjudicación del contrato de servicios para la Redacción del Proyecto denominado “**NUEVO DEPÓSITO REGULADOR DE MUNIAIN DE GUESÁLAZ Y CONEXIONES**” promovido por la MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE/IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA, y asumiendo todas las cláusulas del mismo, DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y en su caso, que la persona firmante ostenta la debida representación.
- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como, los exigidos por el presente pliego.
- Que no está incurso en ninguna causa de prohibición de contratar y se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquella en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Que dispone del Seguro de responsabilidad Civil exigido en este pliego.
- Que, en caso de ser adjudicatario/a de este contrato, me comprometo a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de esta contratación.
- Que consiento expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar las notificaciones correspondientes, en la dirección electrónica:
.....

En.....a.....de 2022

Firma

Nombre de la empresa licitadora/Nombre y DNI de la persona representante



ANEXO II:

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA



ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña. con DNI y
domicilio en calle
actuando en nombre y representación de
..... con NIF y
domicilio encalle
teléfono....., enterado de las Condiciones Reguladoras para la
licitación del Contrato de Servicios de Redacción del Proyecto “**NUEVO DEPÓSITO
REGULADOR DE MUNIAIN DE GUESÁLAZ Y CONEXIONES**”, DECLARA que se
compromete a su total realización con sujeción estricta a los documentos señalados,
en la cantidad de.....
..... EUROS
(.....€) IVA excluido (en letra y en cifra), que
representa un% de baja sobre el Presupuesto de Licitación
(19.306,29€ -IVA excluido-).

En, a de de 2022.

Firma y sello del/la licitador/a



ANEXO III:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS SOCIALES



ANEXO III:

**MODELO DE DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS
SOCIALES**

D/Dña. con DNI,
actuando en nombre y representación de la empresa
..... con CIF,
licitador del Contrato de Servicios de Redacción de Proyecto **“NUEVO DEPÓSITO
REGULADOR DE MUNIAIN DE GUESÁLAZ Y CONEXIONES”**, DECLARA BAJO SU
RESPONSABILIDAD que:

- De acuerdo con lo establecido en las cláusulas de este Condicionado, la empresa cumple con los siguientes aspectos en la licitación y se compromete a la aportación de la documentación justificativa en el plazo establecido en caso de resultar adjudicatario/a, mediante la aportación de la documentación necesaria (Táchese lo que proceda):

Criterios sociales	CUMPLE (SI / NO)	
Contar en plantilla con un 3% o más de personas contratadas, que tengan un 33% o más de discapacidad reconocida, con una jornada laboral diaria de 5 horas o superior, y un contrato de duración superior a tres meses.		
Disponer de medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal, puesta/s en marcha y vigentes en fecha fin de presentación de propuestas para esta licitación, (aparte de las exigidas por normativa vigente)	1 ó 2 medidas	
	3 o más medidas	

- En caso de resultar adjudicatario/o, la falta de aportación de la documentación necesaria en el plazo establecido, supondrá la exclusión del licitador del procedimiento.

En.....a.....de.....de 2022

Firma

Nombre de la empresa licitadora/Nombre y DNI del representante